



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



P.WEB

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 091-2023-PEAH/DE

Castillo Grande, 02 de mayo de 2023

VISTO:

El Informe N° 146-2023-PEAH-6330, del 27 de abril de 2023, el Memorándum N° 271-2023-PEAH-6320, del 27 de abril de 2023, el Memorándum N° 327-2023-PEAH-6330, del 26 de abril de 2023, el Informe N° 063-2023-PEAH-6330.01, del 26 de abril de 2023, el Memorándum N° 121-2023-PEAH-6340, del 26 de abril de 2023, la Resolución Directoral N° 083-2023-PEAH/DE, del 14 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se creó el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo de 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se creó, entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisa la administración general y la marcha institucional, contando con un director ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprobó la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, el cual, mediante Ley N° 30048 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se cambió su denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0574-2022-MIDAGRI, de fecha 20 de diciembre del 2022, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1°; aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020 - Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023; y; con Resolución Ministerial N° 0574-2022-MIDAGRI, de fecha 20 de diciembre del 2022, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga.

Que, en este contexto, el numeral 10.1 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que: *"La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente de financie el Presupuesto Institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que*





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicios no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distintas de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad de encargo a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/7.15 y modificatorias";

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 10.4, literal a), de la mencionada Directiva, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la caja chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2019-PEAH/DE del 11 de enero de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PEAH/DE denominada: "Normas y Procedimientos para el Uso de Fondos para la Caja Chica de la Sede Central, Obras y Proyectos Ambientales del Proyecto Especial Alto Huallaga", constituido con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a fin de garantizar las labores de supervisión, control y fiscalización del manejo de Fondo para Caja Chica;

Que, mediante Resolución Directoral N° 083-2023-PEAH/DE, del 14 de abril de 2023, se resolvió **APROBAR**, la **Modificatoria de la Específica de Gastos del Presupuesto del Analítico de Costos para la Ejecución Física y Financiera del Saldo de Obra denominada: "Instalación del Sistema de Riego en la localidad de Camote, distrito de Monzón, provincia de Huamalíes - Huánuco"**, de acuerdo al siguiente cuadro y al Informe Técnico que como anexo forma parte integrante de la presente resolución:

RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO DE COSTOS			
RUBRO	ESPECIFICA	TOTAL	
2.6.2.3.4.3	PERSONAL	S/	1'254,532.64
2.6.2.3.4.4	BIENES	S/	1'914,984.46
2.6.2.3.4.5	SERVICIOS	S/	888,470.90
2.4.2.3.11	OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	S/	96,549.00
TOTAL		S	4'154,537.00

Que, mediante Memorándum N° 121-2023-PEAH-6340, del 26 de abril de 2023, el Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, solicitó al Jefe de la Oficina de Administración la apertura de fondos de caja chica para la obra denominada: "Instalación del sistema de riego en la localidad de Camote, distrito de Monzón, provincia de Huamalíes - Huánuco"; por la suma de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles) reembolsables mensualmente, hasta por el monto de S/ 28,000.00, la misma que deberá ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 063-2023-PEAH-6330.01, del 26 de abril de 2023, la Contadora del PEAH, en atención a los documentos de la referencia antes citados, solicitó al Jefe de la Oficina de Administración la Aprobación de la Apertura de Fondos de Caja Chica por la suma de S/ 28,000.00 (Veintiocho Mil con 00/100 Soles) para gastos en la obra denominada: "Instalación del sistema de riego en la localidad de Camote, distrito de Monzón, provincia de Huamalíes - Huánuco", requiriendo que los





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

fondos sean reembolsables mensualmente por la suma de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles);

Que, con Memorándum N° 327-2023-PEAH-6330, del 26 de abril de 2023, el Jefe de la Oficina de Administración, solicita al Jefe (e) de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, la certificación de Crédito Presupuestal para apertura de fondos para Caja Chica – Meta: 003 *"Instalación del sistema de riego en la localidad de Camote, distrito de Monzón, provincia de Huamalíes - Huánuco"*;

PARTIDA	DESCRIPCION DEL GASTO	MONTO S/
26.23.4.4	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	16,800.00
26.23.4.5	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	11,200.00
TOTAL		28,000.00

Que, en atención a lo antes señalado, a través del Memorándum N° 271-2023-PEAH-6320, de fecha 27 de abril del 2023, el Jefe (e) de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario para la apertura de fondos de Caja Chica para la obra denominada: *"Instalación del sistema de riego en la localidad de Camote, distrito de Monzón, provincia de Huamalíes - Huánuco"*;

Que, mediante Informe N° 146-2023-PEAH-6330, del 27 de abril de 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Administración, atendiendo el trámite del Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, solicita a la Dirección Ejecutiva la Apertura de Fondos para Caja Chica, mediante resolución directoral, hasta por el monto de S/ 28,000.00 (Veintiocho Mil con 00/100 Soles), reembolsables mensualmente por la suma de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles), con cargo a la Meta 0003, para cubrir gastos de la obra denominada: *"Instalación del sistema de riego en la localidad de Camote, distrito de Monzón, provincia de Huamalíes - Huánuco"*, designándose como responsable del manejo de éstos fondos a las siguientes servidoras:

Sra. Luz Angélica Santa Cruz Farfán	Responsable de Pagaduría	Titular
Sra. Carmen del Pilar Campos Flores	Tesorera	Suplente

Que, en atención a lo antes descrito, la Dirección Ejecutiva, mediante proveído de fecha 27 de abril de 2023, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar resolución directoral de acuerdo a lo solicitado por la Oficina de Administración;

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, de la Oficina de Administración, y estando a las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0007-2023-MIDAGRI con fecha 07 de enero del 2023¹, y a lo señalado en el artículo 14, literal q), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, la Apertura de Fondos para Caja Chica, para cubrir los gastos menores de la Obra denominada: *"Instalación del sistema de riego en la localidad de Camote, distrito de Monzón, provincia de Huamalíes - Huánuco"*, hasta por el monto de **S/ 28,000.00** (Veintiocho Mil con 00/100 Soles), reembolsables mensualmente por la suma de **S/ 4,000.00** (Cuatro Mil con 00/100 Soles), durante el

¹ Publicado en el diario oficial "El Peruano" el día 07 de enero de 2023.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

periodo fiscal 2023, con cargo a la Tarea: 03-23-01, de conformidad a los argumentos expuestos.

Artículo Segundo.- DESIGNAR, como responsables del manejo de Fondos para Caja Chica autorizado en el artículo primero del presente acto resolutivo, a las siguientes servidoras:

Sra. Luz Angélica Santa Cruz Farfán	Responsable de Pagaduría	Titular
Sra. Carmen del Pilar Campos Flores	Tesorera	Suplente

Artículo Tercero.- DISPONER, que las responsables del manejo de Fondo para Caja Chica designadas para cubrir gastos menores de la Obra denominada: **"Instalación del sistema de riego en la localidad de Camote, distrito de Monzón, provincia de Huamalíes - Huánuco"**, ejecuten de manera eficiente y correcta los fondos asignados, en estricta observancia de lo dispuesto por la Directiva N° 001-2019-PEAH/DE, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/7.15 y demás normas correspondientes, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR; al Jefe de la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo disponer mecanismos de evaluación y control que el caso requiera.

Artículo Quinto.- TRANSCRIBIR; la Presente Resolución a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

Artículo Sexto.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA
.....
GIOVANNI BRAVO ALBORNOZ
DIRECTOR EJECUTIVO

